

Ayuntamiento de Santa Brígida

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:	
385/2018	La Junta de Gobierno Local	

DOÑA KATIUSKA HERNÁNDEZ ALEMÁN, SECRETARIA GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA, (LAS PALMAS).

CERTIFICA: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha 10 de octubre de 2018, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

MODIFICACION DE CREDITO MC 53/18: TRANSFERENCIA DE CREDITO PARA SUBVENCION CTES. A PARTICULARES. JUVENTUD

Vista la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, del siguiente tenor:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito es insuficiente y no ampliable, y la existencia de crédito disponible en otras partidas del Presupuesto de gastos, de conformidad con los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 40 del Real Decreto 500/1990:

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, previo informe de fiscalización, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

ÚNICO: La aprobación del expediente de modificación presupuestaria, transferencias de créditos nº 53/18, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, efectuando las retenciones de crédito en las partidas a disminuir.



Ayuntamiento de Santa Brígida

				0.4.0=0.0
ALIAS	ΕN	PAR HD.	AS DE	GASTOS

Partida presupuestaria Denominación Importe alta

03-323-480.00 Transferencias Ctes. A particulares 1000

Total altas de créditos 1000

BAJAS EN PARTIDAS DE GASTOS

Partida presupuestariaDenominaciónImporte baja03-323-226.08Otros Gastos1000Total bajas de créditos

Y visto el Informe de fiscalización de CONFORMIDAD emitido por la Intervención Municipal.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida por Decreto de Alcaldía número 305/17 de fecha 14 de agosto de 2017, Boletín Oficial de la Provincia número 101 de fecha 23 de agosto de 2017; por unanimidad de sus miembros, acuerdan aprobar la propuesta formulada en sus propios términos.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE